



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 111

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12.50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . . .	40	Un año . . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

SABADO 10 DE MAYO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.777

Por la Subsecretaría de Prensa y Propaganda en Orden Circular de fecha 1.º de los corrientes, se dice lo siguiente a este Gobierno civil:

«Ante los repetidos abusos cometidos por las personas y Casas editoriales que en su día obtuvieron autorización para la edición de obras que bajo un título de un matiz patriótico, económico político, o político, tales, como las que llevan título de Libro de Oro, Album de España, Guías Nacional Sindicalistas, Cauces de España, Guías Imperiales, etc. se dedican a la confección de formatos parecidos a Revistas ilustradas o grandes libros con profusión de anuncios intercalados entre los preceptos fundamentales del Nuevo Estado, Palabras del Caudillo o de José Antonio, verdadero catálogos de anuncios comerciales, que han sido arrancados muchas veces a los anunciantes con engaños y coacciones cantidades abusivas como precio por figurar en ellos; esta Subsecretaría ha dispuesto queden anuladas la validez de aquellas autorizaciones, prohibiéndose toda clase de trabajos previos de corredores de anuncios de esta clase de Obras, tanto de las que tuvieran autorización dada por la Sección de Censura de la Dirección General de Propaganda, como las que hubiesen sido autorizadas por las Jefaturas provinciales. Advirtiéndose además, que esta clase de Obras no tienen carácter oficial ni son nunca editadas por esta Dirección General sino por personas particulares que ya en alguna ocasión se hicieron pasar por representante de este Ministerio.

Lo que se pone en conocimiento de industriales y comerciantes a fin de que no puedan ser sorprendidos en su buena fe ni defraudados por los desaprensivos editores de esta clase de publicaciones».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 8 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llavaneras.

### Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

Circular núm. 1.760

#### PRESTACION PERSONAL

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas como Recaudador Delegado y Agente Ejecutivo para Córdoba, Jaén y Ciudad Real, por el presente quedan nombrados Auxiliares de Recaudación para los pueblos que se indican los señores siguientes: don Antonio Molina Fernández, para Almedinilla; don Rafael Cabello Verdejo, para Montalbán, y don Antonio Rubio Martínez, para El Viso.

Córdoba 7 de Mayo de 1941.—El Recaudador Delegado, Carlos G. Montero.

### JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.632

#### MINAS Número 9.675

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Alcántara Sampelayo, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 14 de Abril de 1941, solicitando se le concendan 240 pertenencias de la mina denominada «Junio», de mineral Cobre, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Virgen de la Luna, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Abril de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el poste kilométrico número 82 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque.

Desde dicho punto de partida a 1.ª estaca O.10°N. 400 metros.

De 1.ª estaca a 2.ª S.10°O. 6.000 metros; de 2.ª estaca a 3.ª E.10°S. 400 metros; de 3.ª estaca a pp. N.10°E. 6.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 240 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### JUZGADOS

MADRID

Núm. 1.754

Por la presente y en virtud de providencia, del señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José María Requena Ortiz, contra doña Francisca Tejera Troyano sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Una suerte de olivar garrotal, con tres mil ochocientos diecinueve pies y superficie de ochenta y dos aranzadas del marco de cuatrocientos estadales cada una, equivalente a treinta y seis hectáreas, sesenta y siete áreas y ochenta centiáreas, situado en el

pago de los relundaderos, también conocido por la Dehesa del Charcón o remolino del cano primer cuartel del término municipal de Puente Genil. Linda al Este, con más de Antonio Gutiérrez, de Ceferino de Berral y de don Manuel del Pino, al Sur, camino de Ecija, que separa a esta suerte de otra perteneciente a doña María del Rosario Melgar y garrotal de Antonio Berral; por Oeste, con igual clase de predio de los herederos de don Manuel Gordejuela, y por el Norte, con el citado garrotal de los sucesores del señor Gordejuela, el de Isidoro Gallardo, Baltasar Gutiérrez y vereda al pago del remolino.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado sito en la casa número uno, de la calle del General Castaños, el día treinta de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

Primera.—La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de sesenta mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas sesenta mil pesetas sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, V.º B.º: José Cortés.—El Secretario, P. A. Firma ilegible.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.407

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen diligencias para la busca y rescate de dos cobertores, dos sábanas, una sortija de oro, un bote de leche condensada, medio kilo de harina, veintitrés pesetas en metálico, la lana de un colchón, dos pares de calzoncillos, una petaca, un chaleco negro, una cruz de oro y dos navajas, todo propiedad de María de los Reyes Tena Cruz y que fué robado del domicilio de ésta en Pueblo Nuevo, el día 22 del pasado mes de Marzo; y caso de ser habido, lo pon-

drán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades la detención del autor del hecho, el que de ser encontrado lo pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 144 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 1.409

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen diligencias para la busca y rescate de una yegua raza española, de 15 años, 1.55 alzada, castaña oscura, lucero en la frente, calzada de la pata derecha, pelos blancos en costillares, tuerta del ojo izquierdo, hierro El Fénix Agrícola en nalga izquierda, letra L. Y. tabla cuello izquierdo y número 35 en lado derecho, propiedad de Venancio Bastida Horrillo y la cual fué sustraída en la noche del 26 al 27 del pasado Marzo, del caserío Moralejo de este término; y caso de ser habida la pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades procedan a la detención del autor del hecho, el que de ser encontrado pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye con el número 147 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 1.410

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de seis cerdos machos, de unas cinco arrobas de peso, cuatro de ellos blancos y los dos restantes negros, y tres cerdos más hembras, del mismo peso, dos negras y la otra blanca, todos con dos golpes en las dos orejas y el hierro S. P. en la paleta derecha, propiedad del vecino de esta villa Diego Benavente García, con domicilio en la aldea de Coronada y que fueron robados en la noche del 9 al 10 del actual, de una zahurda en la finca Coronada Alta, de este término; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las

mismas autoridades la defención del autor del hecho el que de ser hallado pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 148 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

#### POSADAS

Núm. 1.415

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del producto de dos cerdos que fueron sustraídos de la zahurda de la finca nombrada Tocarrotoco, propiedad del vecino de esta villa don Francisco Martínez Benavides la noche del 18 al 19 de Marzo último, para lo cual los autores tuvieron necesidad de violentar la cerradura de la puerta a la que quitaron dos tablas, los cuales sacrificaron próximo a la referida zahurda y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 58 del año actual.

Dado en Posadas a 15 de Abril de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.416

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del producto de tres cerdos de unas tres arrobas de peso cada uno, hurtados la noche del 22 al 23 de Marzo último, dos y el otro unos 8 días antes de la finca nombrada Los Laneros de este término, propiedad del vecino de de esta villa Francisco Gómez Ugart, y caso de ser habidos sean puestos en este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 59 del año actual.

Dado en Posadas a 14 de Abril de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.417

Don José Vargas Serrano, Juez municipal propietario de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de cinco borregos de unos dos meses de edad, castellanos de piel blanca y tentativa de hurto de una cabra y una oveja, la noche del 28 al 29 de Marzo último, de terrenos de la finca nombrada Paterna, de este término, propiedad del vecino de Palma del Río, Juan José Mayén Gálvez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el suma-

rio que se instruye en este Juzgado bajo el número 60 de 1941.

Dado en Posadas a 14 de Abril de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.418

Don José Vargas Serrano, Juez municipal propietario de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 110 kilogramos de aceite y 43 kilogramos respectivamente que faltaron de las expediciones de pequeña velocidad números 18.968 y 19.268 de Córdoba a Guadalcázar facturadas en 5 y 19 de Febrero últimos por la Casa Rodríguez Hermanos de Córdoba, a la consignación de la Alcaldía de Guadalcázar cuya falta se notó a la llegada a la mencionada estación de este último pueblo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 61 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 14 de Abril de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.419

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de tres años, 1'15 metros de alzada, parda, mohina, rayada, hierro J. M. enlazada en el cuello y el de la Unión Ganadera en llana izquierda con rastra de un rucho pardo, con rayas cruzadas de seis meses de edad, propiedad del vecino de Palma del Río don Juan José Mayén Gálvez, el día 16 de Marzo último, de la finca Paterna, de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 57 del año 1941.

Dado en Posadas a 14 de Abril de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

#### LA RAMBLA

Núm. 1.420

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción interino de La Rambla y su partido.

En el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 45 de 1941, por hurto de aves de corral y efectos propios de Juan Osuna Ortega, vecino de Fernán Núñez, llevado a efecto en el corriente mes al parecer el día siete del mismo en la Granja Avícola que tiene en el término municipal e inmediaciones de Fernán Núñez he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes para que procedan a la busca y rescate de dichos efectos y aves que se reseñan, poniéndolos casos de ser habidos a mi disposición, y a los tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla 14 de Abril de 1941.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

#### Reseña

Sobre veinticinco gallos y gallinas de diferentes plumajes y unos tres

kilos de peso cada uno.

Un látigo de cuero de barzon.

Una manta.

Un saco con un poco de salvado.

Núm. 1.421

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción interino de La Rambla y su partido.

En el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 44 de 1941, por sustracción de dos cerdos propios de doña Rosa Revuelto Jiménez, vecina de Córdoba, llevada a efecto la noche del tres del corriente mes en el cortijo Los Alamillos, término de Montemayor, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes, para que procedan a la busca y rescate de dichos cerdos y busca y detención del autor o autores de los hechos o tenedores ilegítimos que de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 14 de Abril de 1941.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

#### Reseña

Dos cochinas de un año, pelo colorado, con la oreja derecha rasgada y la izquierda con raja más pequeña en la parte de abajo de unas cuatro arrobas de peso cada una.

#### MONTORO

Núm. 1.449

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 13 al 14 del actual, de la finca Citero, término de esta ciudad, al vecino de la misma Ildefonso Vacas Notario, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 36 de 1941.

Dado en Montoro a 16 de Abril de 1941.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

#### Señas de las caballerías

Una mula 8 años, castaña, bocinegra, alzada 1'44, pelos blancos en costillares, y cinchera, hierro Fénix V-10 paletilla izquierda, y

Un mulo castaño 11 años, alzada 1'56, raza española, bociblanco y con lunares accidentales, cicatrices en cunento derecho y el mismo hierro del Fénix.

Núm. 1.450

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñarán sustraídos en la 1.ª quincena del mes actual, de la casa número 3 de la Plaza del Mercado, al vecino de esta ciudad, Máximo Martínez García, cuyos efectos de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 35 de 1941.

Dado en Montoro a 16 de Abril de 1941.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

#### Señas de los efectos

Arroba y media de aceite; dos jamones de cuatro kilos cada uno; dos paletillas de tres kilos cada una; dos hojas de tocino de seis kilos cada una; cuatro docenas de huevos; dos canastos; un perol de dos azas; siete kilos de garbanzos negros; un par de zapatos de material de mujer y otro de lona con el piso de goma del número 39.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.437

ACEVEDO MANSILLA, María; hija de Carlos y de Cayetana, natural de Almadén, de estado viuda, profesión sirvienta, de 62 años de edad, domiciliada últimamente en Andújar, procesada por hurto, comparecerá en término de 10 días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 16 de Abril de 1941.—El Secretario, Aurelio Ortega.—V.º B.º: El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurera.

Núm. 1.441

DURAN VILLAREAL, Lorenzo; hijo de Manuel y de Corpus, natural de Hinojosa del Duque, (Córdoba) de estado casado, profesión del campo, sin instrucción, estatura 1,600, pelo cano, barba poblada, cejas al pelo, color sano, domiciliado últimamente en Hinojosa del Duque, procesado por Auxilio a la rebelión comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación del presente ante el señor Juez de Ejecutorias, don Manuel Maillard Fernández en el Gobierno Militar de Córdoba.

Córdoba 15 de Abril de 1941.—Manuel Maillard Fernández.

Núm. 1.442

HIDALGO MEDINA, Manuel; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Belalcázar, provincia de Córdoba, soltero, profesión obrero agrícola, de 27 años de edad, con las siguientes señas personales; estatura 1,632, pelo castaño, barba poblada, cejas al pelo, color sano, ojos verdosos y con una cicatriz en la barba, domiciliado últimamente en Belalcázar, procesado por Auxilio a la Rebelión, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente ante el señor Juez de Ejecutorias don Manuel Maillard Fernández en el Gobierno Militar de Córdoba.

Córdoba 15 de Abril de 1941.—Manuel Maillard Fernández.

Núm. 1.443

CASADO PIZARRO, Ramón; hijo de Catalina y de Evangelista, natural de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, de estado casado, de profesión albañil, de 29 años de edad, de 1,660 de estatura, pelo negro, barba poblada, cejas al pelo, color sano, ojos negros, domiciliado últimamente en Hinojosa, procesado por el delito de Rebelión Militar, comparecerá en el término de un mes, a partir de la publicación del presente, ante el señor Juez Militar de Ejecutorias don Manuel Maillard Fernández, Gobierno Militar de Córdoba.

Córdoba a 12 de Abril de 1941.—El Juez de Ejecutorias, Manuel Maillard Fernández.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA